CONTRATO S.G. MINISTRO N° 259/2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 350/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TOCSA S.A.,** con RUC N° 80019114-5, domiciliada en la Avda. Guido Boggiani 6990 esq. Mayor Eduardo Vera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, y por el **SEÑOR CARLOS MARIA BELTRAMINO**, con Cédula de Identidad N° 3.757.571, en sus caracteres de representantes legales de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 350, en fecha 12 de agosto de 2019, como resultado del Llamado MOPC Nº 01/2019: *CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO Y METALICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA*", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 350/2019
(b) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(c) Informe del Supervisor de Obras.
(d) Memo UAC Nº 75/2021, Disponibilidad Presupuestaria
(e) Documentación Técnica
(f) Resolución Nº 1742/2021, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

La variación del monto del presente Convenio con respecto al contractual, asciende a Gs. 1.700.000.000 (guaraníes mil setecientos millones) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 20,00%, con este aumento el monto final del asciende a Gs. 10.200.000.000 (guaraníes diez mil doscientos millones) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

TOCSA

Lic. Sara M. Blanco de Dose
Representante Legal

Ing. Carlos Beltramino
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, conforme a la prórroga concedida por Nota DCV 5 (cinco) meses, a partir del 12/12/2020, siendo la nueva fecha de terminación de la obra el 12 de mayo de 2021.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos, será el establecido conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto de 2021.

Lic. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS MARIA BELTRAMINO
POR EL CONTRATISTA